



0000001

Escritura Número:

2016	17	01	62	P00170
------	----	----	----	--------

F:

**CONVALIDACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL
QUE OTORGA**

LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2; 3, COPIAS)

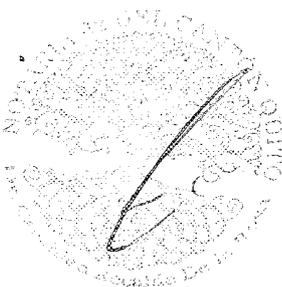
F.E.

Conv_PF GROUP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) DE ENERO del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, comparece el ingeniero **Mauricio Friedman Offermann**, en calidad de Gerente General de la Compañía PF GROUP S.A., conforme consta de documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contiene la convalidación de un aumento de capital, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula primera: comparecientes.-** comparece al otorgamiento del presente instrumento: **uno)** el

Notaría Sexagésimo Segunda del Cantón Quito

1



Ingeniero Mauricio Friedman Offermann, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía PF GROUP S.A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el día quince (15) de enero de dos mil dieciséis, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse. **Cláusula segunda: antecedentes.- uno)** la Compañía PF GROUP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Notaría Primera de Quito, mediante Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías número ocho uno guión uno guión uno guión uno guión cero uno ocho siete cero (81-1-1-1-01870), y se inscribió el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Mercantil de Quito. Mediante escritura pública otorgada el primero de Enero del dos mil nueve, en la Notaría Primera de Quito, e inscrita el primero de julio del dos mil nueve en el Registro Mercantil de Quito, cambió de denominación de SECAPOL S.A., al actual PF GROUP S.A., y realizó una Fusión por Absorción, absorbiendo mediante fusión a las compañías TECNOPOLÍMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A., **dos)** mediante escritura pública suscrita con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos

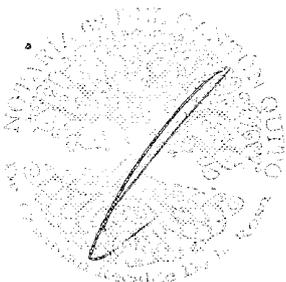


0065002

mil quince (2015), ante el doctor Cristhian Recalde, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015), con el número de inscripción seis dos uno dos (6212), del Libro de Registro Mercantil de Quito, la Compañía PF GROUP S.A., incrementó su capital social hasta la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.300.000,00); tres) la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida el día quince (15) de enero de dos mil dieciséis, (adjunta como habilitante) resolvió convalidar el aumento de capital antes referido mediante una escritura convalidatoria de dicho acto, la cual será sometida a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para la aprobación y su posterior inscripción. **Cláusula tercera: convalidación.**- con los antecedentes expuestos el compareciente Ingeniero Mauricio Friedman Offermann, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía PF GROUP S.A., por los derechos que representa, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, reunida con fecha quince (15) de enero de dos mil dieciséis (2016), convalida la escritura pública suscrita con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), otorgada ante el doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015), con el número de inscripción seis dos uno dos (6212), del Libro de

Notaría Sexagésima Segunda del Cantón Quito

3



Registro Mercantil de Quito, mediante la cual la compañía PF GROUP S.A., incrementó su capital social hasta la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 4.300.000,00); lo cual deberá ser conocido por la Superintendencia de Compañías para su aprobación y posterior registro e inscripción. **Cláusula cuarta: cuantía.-** la cuantía de este contrato, por su naturaleza, es indeterminada. **Cláusula quinta: aprobación, marginación e inscripción:** el presente acto será aprobado por la Superintendencia de Compañías, marginado en las notarías respectivas e inscrito en el Registro Mercantil, para lo cual el señor Gerente General de la compañía cuenta con la autorización suficiente para regularizar este acto en todas sus etapas. **Cláusula sexta: aceptación.-** el compareciente ingeniero Mauricio Friedman Offermann, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PF GROUP S.A., por los derechos que representa declara que conoce todas y cada una de las cláusulas contenidas en este instrumento y en consecuencia la acepta íntegramente. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento, incorporar los documentos que se indican como habilitantes del mismo previo al registro e inscripciones de ley. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Galarza Ramírez afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doce mil novecientos dos (12902). Para su otorgamiento se



000000

observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída al compareciente por mí el Notario, se ratifica en el total contenido y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

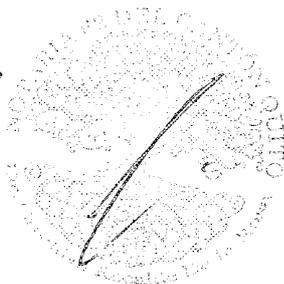
f) Ing. Mauricio Friedman Offermann

c.c. 170393580-7

PF GROUP S.A.

RUC: 1790883795001

El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

1703935807

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
FRIDMAN OFFERMANN MAURICIO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2013-07-26
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-20

ESTADOCIVIL Casado
TOPELLI YAMILKA
VALECILLOS ASUAJE

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y OCUPACION EMPLEADO PRIVADO E15031227

APellidos y Nombres del Padre
FRIDMAN ABRAHAM

APellidos y Nombres de la Madre
OFFERMANN GABRIELE ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUITO
2013-07-26

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0141 1703935807
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FRIDMAN OFFERMANN MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO KENNEDY
CANTON PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 15 ENE. 2016



[Signature]
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 02 DEL CANTON QUITO

le

3000004

Quito D.M., 31 de marzo del 2015

Ingeniero
MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de PF GROUP S.A. celebrada el día de hoy, mediante voto favorable unánime, procedió a reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía para el período de **DOS AÑOS**, señalado en el Estatuto Social. En tal condición, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía así como el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Ley y el Estatuto Social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de octubre de 1988, en la Notaría Primera de Quito, mediante Resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías No. 81-1-1-01870, y se inscribió el 29 de noviembre de 1988 en el Registro Mercantil de Quito. Mediante escritura pública otorgada el 01 de Enero del 2009, en la Notaría Primera de Quito e inscrita el 01 de julio del 2009 en el Registro Mercantil de Quito, cambió de denominación de SECAPOL S.A. al actual PF GROUP S.A., y realizó una Fusión por Absorción, absorbiendo mediante fusión a las compañías TECNOPOLÍMEROS S.A., EPG ENGINEERING POLYMERS GROUP S.A., MICROPOL S.A., TEPOL S.A., BONDITEX S.A., KIIPIS S.A. y ALQUIMIASERAD S.A. Mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del 2014 ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 6 de octubre del 2014, la Compañía realizó su último Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

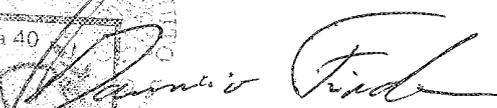
Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,



Ing. Abraham Friedman Pasternak
Presidente de la Junta

Acepto la designación de Gerente General de PF GROUP S.A.
Quito, 31 de marzo del 2015



Ing. Mauricio Friedman Offermann
C.C. 1703935807

Dra. Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	17074
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5630
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/03/2015
FECHA ACEPTACION:	31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PF GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703935807	FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1984 DEL:29/11/1988.- NOT. PRIMERA DEL:19/10/1988.- REFOR. ESTAT. AUMENTO CAP. RM# 4156 DEL:06/10/2014.- NOT. CUADRAGESIMA DEL:17/09/2014.- JTM

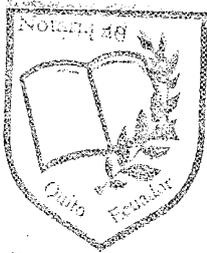
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEI

3053335

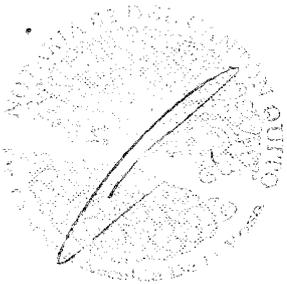


Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 04 OCT 2015

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790883795001
RAZON SOCIAL: PF GROUP S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PF GROUP S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO
CONTADOR: FREIRE FREIRE JESSICA YASMIL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/11/1988	FEC. CONSTITUCION:	29/11/1988
FEC. INSCRIPCION:	21/12/1988	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	04/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, PLASTICOS,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

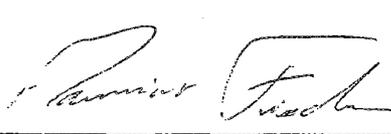
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CRISTIANA Calle: DE LAS AVELLANAS Número: E1-101 Intersección: PANAMERICANA NORTE Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE DE LOS RECUERDOS Teléfono Trabajo: 022484648 Fax: 022481207 Apartado Postal: 171106444 Email: mfriedman@pfgroup-ec.com Celular: 0988776299 Web: WWW.PFGROUPSA.COM Telefono Trabajo: 022484649

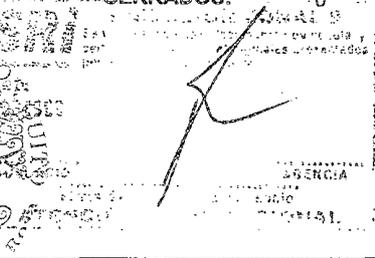
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/02/2015 16:28:24



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790883795001
RAZON SOCIAL: PF GROUP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 29/11/1988
NOMBRE COMERCIAL: PF GROUP S. A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, PLASTICOS, TEXTILES Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CRISTIANA Calle: DE LAS AVELLANAS Número: E1-101
Intersección: PANAMERICANA NORTE Referencia: FRENTE AL PARQUE DE LOS RECUERDOS Oficina: PB Telefono Trabajo:
022484648 Fax: 022481207 Apartado Postal: 171106444 Email: mfriedman@pfgroup-ec.com Celular: 0988776299 Web:
WWW.PFGROUPSA.COM Telefono Trabajo: 022484649

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 25/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: PF GROUP S. A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, PLASTICOS, TEXTILES Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: TUMBACO Barrio: ITULCACHI Calle: KILOMETRO 16 1/2 Número: S/N
Referencia: LOTE NRO. 4 PARQUE INDUSTRIAL QUITO-PIQ Camino: INTERESTATALE35 VIA PIFO-COLIB Telefono Trabajo:
022484648 Telefono Trabajo: 022484649 Celular: 0998776299 Email: mfriedman@pfgroup-ec.com Apartado Postal: 17-11-06444

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.** 28/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, PLASTICOS, TEXTILES Y OTROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VIA A DAULE Intersección: TM#7 Referencia: JUNTO AL
BANCO DEL PICHINCHA Edificio: C.C. CALIFORNIA Oficina: BODC-14 Kilómetro: 11 Teléfono Trabajo: 042103103 Telefono
Trabajo: 042103106 Email: info@pfgroup-ec.com Web: WWW.PFGROUPSA.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/02/2015 16:28:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790883795001
RAZON SOCIAL: PF GROUP S.A.



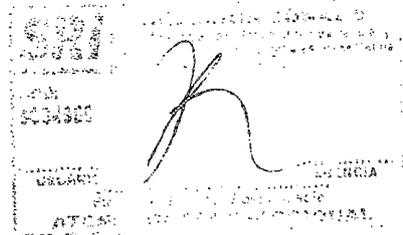
Declaro que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en dos foja(s) útiles es fiel y exacta(s) compulsa del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito 15 ENE. 2016

[Handwritten signature]
Dr. Cristhian Recalde De la Rosa
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 04/02/2015 16:28:24

ACTA No.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE PF GROUP S.A.**

En la ciudad de Quito, calle De las Avellanas E1-101, sede de la Compañía, hoy 15 de enero de 2016, siendo las 08h30 horas, se reúnen la totalidad de accionistas de PF GROUP S.A., cuya nómina y acciones que les corresponden, es la siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL EN DÓLARES	NÚMERO DE ACCIONES
FRIEDMAN ABRAHAM	2.615.819,00	2.615.819
ORTIZ GALO	919.598,00	919.598
OFFERMANN GABRIELE	351.798,00	351.798
FRIEDMAN MAURICIO	291.989,00	291.989
VALECILLOS YOCELI	81.709,00	81.709
FRIEDMAN PATRICIO	17.405,00	17.405
ORTEGA INGRID	7.750,00	7.750
CHAVES FERNANDO	7.471,00	7.471
MOREJÓN MARCO	6.461,00	6.461
TOTAL	4.300.000,00	4.300.000

Preside la reunión el Presidente de la Compañía, Ingeniero Abraham Friedman Pasternak, y, actúa como Secretario el señor Gerente General de la Compañía, Ingeniero Mauricio Friedman Offermann. Los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía por lo que resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente a requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el



Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día:

Conocimiento y resolución sobre la convalidación de un aumento de capital.

Se pasa a tratar el orden del día:

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía e informa a la Junta de Accionistas que PF GROUP S.A., mediante escritura pública suscrita con fecha 25 de noviembre de 2015, ante el doctor Cristhian Recalde De la Rosa, Notario Sexagésimo Segundo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 14 de diciembre de 2015, con el número de inscripción 6212, del Libro de Registro Mercantil de Quito, incrementó su capital social hasta la suma de USD\$ 4.300.000,00; con lo cual el señor Gerente General propone a la Junta de Accionistas que, a fin de convalidar el aumento de capital antes referido se otorgue una escritura convalidatoria de dicho acto y se someta esta escritura a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para la aprobación y su posterior inscripción.

La propuesta que antecede es aceptada por la Junta General de Accionistas de manera unánime, quienes a su vez disponen que el señor Gerente General de la compañía otorgue una escritura pública convalidatoria del acto de aumento de capital antes referido y realice todo cuanto sea necesario para su regularización.

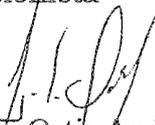
En razón de haberse conocido y resuelto sobre el Orden del Día propuesto para la presente Junta General, siendo las 08h35 horas, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, el Presidente declara concluida la Junta. Para constancia y en ratificación, suscriben los presentes en unidad de acto.



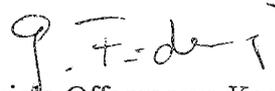
Abraham Friedman Pasternak
 Presidente de Junta
 Accionista



Mauricio Friedman Offermann
 Secretario de Junta
 Accionista



Galo Ortiz Anda
 Accionista



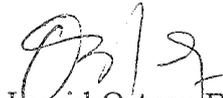
Gabriele Offermann Koch
 Accionista



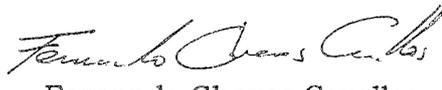
Patricio Friedman Offermann
 Accionista



Yeceli Valecillos Asuaje
 Accionista



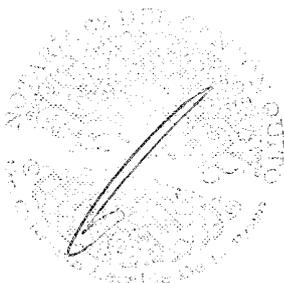
Ingrid Ortega Blanco
 Accionista



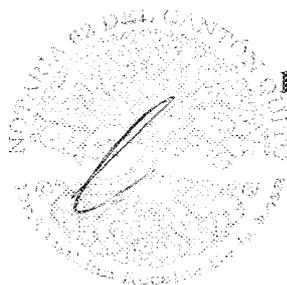
Fernando Chaves Cevallos
 Accionista



Marco Morejon Hernandez
 Accionista



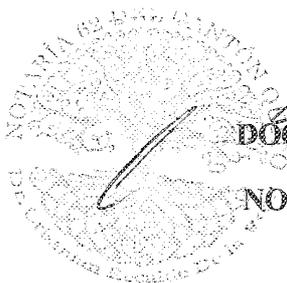
Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta T E R C E R A copia certificada de la escritura pública de **CONVALIDACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL** otorgada por **LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.**, sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-




DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.**, otorgada ante mí, el veinticinco de noviembre del año dos mil quince, tomé nota de la **CONVALIDACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL** contenida en el presente instrumento.- Quito, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis.-




DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA
NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO



000000

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513, de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, resuelve: a) aprobar para los efectos y previstos en el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías la CONVALIDACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.; b) que se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación de dicho acto societario de aumento de capital. Tomé nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de la CONVALIDACIÓN DE UN AUMENTO DE CAPITAL y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el quince de enero de dos mil dieciséis y el veinticinco de noviembre de dos mil quince respectivamente del contenido de la resolución antes mencionada.- Quito, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-



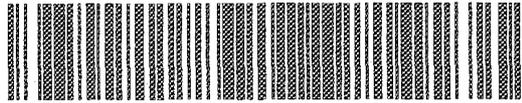
DOCTOR CRISTHIAN RECALDE DE LA ROSA

NOTARIO PÚBLICO 62 DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000016853



20161701062P00170

l.

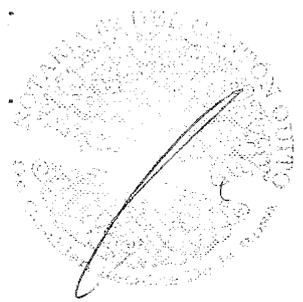
3003010

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

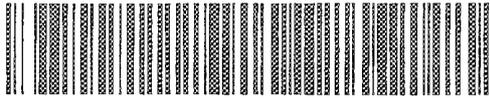
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701062P00170					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE ENERO DEL 2016, (10:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PF GROUP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790863795001		GERENTE GENERAL	MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CHILLOGALLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONVALIDACION DE UN AUMENTO DE CAPITAL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CRISTHIAN MAURICIO RECALDE DE LA ROSA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000021718



20161701001000492

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000492

3003011

MATRIZ	
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2016, (13:17)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1703935807
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA-PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. Camilo Valdivieso Cueva, el 3 de Marzo de 2016, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos y la convalidación del aumento de capital de la compañía PF GROUP S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Tercero.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas escrituras matriz, otorgadas en esta Notaría el 19 de Octubre de 1988 y 1 de Enero de 2009.-

QUITO, A 28 DE MARZO DEL 2016



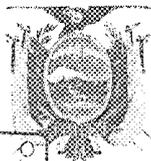

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera del Cantón Quito



Quito, a 06 ABR 2016

HT SPCL WRS/SM

PO: SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. 0513

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

3003017

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Registro del Mercado de Valores, actual Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE la compañía PF GROUP se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores, hoy Catastro Público del Mercado de Valores, con el No. 2013.1.01.00626 desde el 25 de abril de 2013;

QUE mediante escritura pública otorgada el 25 de noviembre de 2015, en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se instrumentó el aumento del capital suscrito y la reforma de estatutos de la compañía PF GROUP S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 2015, sin cumplir lo establecido en el artículo 432 de la Ley de Compañías antes citado;

QUE con la solicitud para su aprobación, al amparo del artículo 34 de la Ley de Compañías que permite subsanar y convalidar la omisión de algún requisito de validez de los actos societarios de las compañías sujetas al control y vigilancia de esta Entidad, el representante legal de la compañía PF GROUP S.A. ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de 15 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación del aumento de capital decidido en Junta General Universal de Accionistas de la compañía del 15 de septiembre del 2015, relativa al acto societario constante en escritura pública de 25 de noviembre de 2015, celebrada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrito en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de diciembre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRICAI-16-0185 de 10 de febrero de 2016, adjuntó el Informe de Inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-055 de la misma fecha elaborado por la Subdirección de Inspección y Control, en el que transcribe, entre otras, la siguiente observación constante de dicho informe: "1. La junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015 resolvió que se reinvierta USD 500.000.00 de las utilidades del año 2014 y que el saldo luego de las provisiones de Ley, se les transfiera a Utilidades no Distribuidas por lo que no se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías que dice: "(...) Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales debe ser capitalizado.";

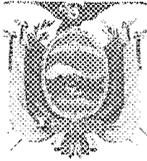
QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-076 de 15 de febrero de 2016, remitió el Informe de Control N° SCVS-IRQ-DRMV-SC-2016-069 de 13 de los indicados mes y año elaborado por la Subdirección de Control de Mercado de Valores, que en su pronunciamiento relacionado con la observación citada en el considerando anterior, señala textualmente: "4. PF GRUOP no ha emitido acciones a través del proceso de oferta pública, en consecuencia no procede observar lo establecido en el inciso quinto del Art. 297 de la Ley de Compañías, reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil."

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.321 de 02 de marzo de 2016, ha emitido informe favorable para la expedición de esta resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la convalidación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a lo prescrito en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

7

11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16 0513
PF GROUP S.A.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, para los efectos y previstos en el artículo 34 de la Ley de Compañías, la escritura pública de convalidación del aumento de capital de la compañía PF GROUP S.A. otorgada el 15 de enero de 2016 en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de convalidación de aumento de capital de la compañía PF GROUP de 15 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se publique por tres días consecutivos, en la página web de esta Institución, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la convalidación de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía, otorgada el 25 de noviembre de 2015 en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de diciembre de 2015, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

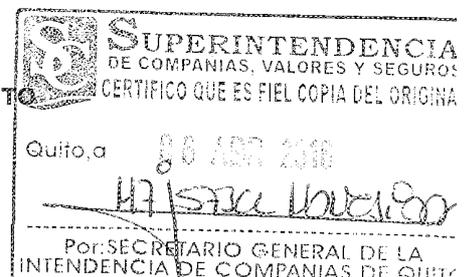
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la presente resolución aprobatoria y ordenará el trámite legal que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de noviembre de 2015, por la cual se aumentó el capital suscrito y se reformó el estatuto social de la compañía PF GROUP S.A., que mediante escritura pública de convalidación de aumento de capital otorgada en la misma Notaría el 15 de enero de 2016, se ha cumplido con los requisitos de Ley para la convalidación de dicho acto societario de aumento de capital; b) Que las Notarías Sexagésima Segunda y Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de 25 de noviembre de 2015, y de la de constitución de la compañía SECAPOL S.A., hoy denominada PF GROUP S.A., en su orden, del contenido de la presente resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública de convalidación del referido aumento de capital y esta resolución, tome nota de las mismas al margen de la inscripción de la escritura pública que por la presente se convalida, y al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten, respectivamente, razón de estas anotaciones notariales y de la inscripción y anotaciones registrales dispuestas en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



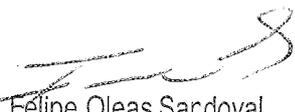


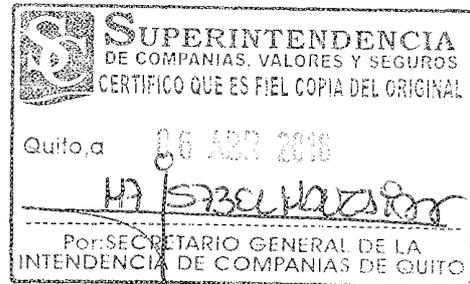
0000010

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513 de 03 de marzo de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 04 de marzo de 2016, un extracto de la escritura pública de convalidación del aumento de capital de la compañía PF GROUP S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención -

CERTIFICO.-

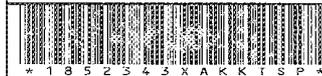
Quito, marzo 17 del 2016


Ab. Felipe Oleas Sardoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



Mim

Exp. 46189
Tr. 2024 / 7096

TRÁMITE NÚMERO: 21356

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
0000014
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	14680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1567
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703935807	FRIEDMAN OFFERMANN MAURICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

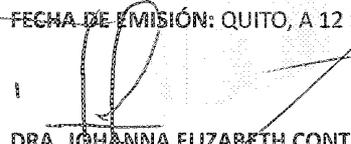
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA /QUITO /15/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PF GROUP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA CONVALIDACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPÑIA MEDIANTE RESOLUCIÓN: N° SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513, ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, CON FECHA 03/03/2016.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1984 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/11/1988.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 6212 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/12/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILCAROEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL

0000010

MGA: Para favor preparar informe con resumen de los datos para IRQ. 12/2/2016

MEMORANDO No. SCVS-IRQ-DRICAI-16-0185
Quito, D.M., 10 de febrero de 2016

PARA: Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ASUNTO: CONTROL EX POST DE LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.

El 19 de enero de 2016, el representante legal de la compañía y el abogado patrocinador remitieron a esta Institución con trámite 2024 los tres ejemplares de la escritura de convalidación del aumento de capital realizado el 25 de noviembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año, por lo que se procedió a realizar el control ex post a la compañía **PF GROUP S.A.**, a fin de determinar que el aumento de capital efectuado el 15 de noviembre de 2015, inscrito directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, en virtud de lo cual se emite el Informe de Inspección No. SCVS.IRQ.DRICAI.SIC.16.055 de 10 de febrero de 2016, en el cual se concluye lo siguiente:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de septiembre de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Sexagésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año; sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015 resolvió que se reinvierta USD 500.000.00 de las utilidades del año 2014 y que el saldo luego de las provisiones de Ley, se las transfiera a Utilidades no Distribuidas, por lo que no se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías que dice: "(...) Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieron en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado".

2. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de enero de 2016, resolvió que se otorgue una escritura pública convalidatoria al aumento de capital realizado mediante escritura pública de 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año y se someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para su aprobación y su posterior inscripción. Cabe mencionar que esta compañía está inscrita en el registro de Catastro de Mercado de Valores, por tal motivo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisora de valores que se inscriban en el registro de Mercado de Valores".

Cabe señalar que el anterior aumento de capital por USD 900.000.00 realizado mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, incumpliendo la disposición del artículo 432 de la Ley de Compañías aspecto que ya conocía la compañía por cuanto mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAI.SIC.888 de 2 de septiembre de 2015, se le notificó al representante legal este particular, por lo que otorgó la escritura de convalidación a la de aumento de capital en referencia, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2015 e inscribió en el Registro Mercantil el 21 de enero de 2016.; sin embargo, volvió a inscribir directamente en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital que nos ocupa, incumpliendo por segunda vez la disposición legal antes mencionada, particular que deberá ser analizado por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución".

La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución deberá realizar el análisis jurídico respectivo de la escritura del citado aumento de capital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL,
AUDITORÍA E INTERVENCIÓN.

ELABORADO POR:	Lcda. María Piedad Montalvo	
----------------	-----------------------------	--

EXP. 46189
T. 2024
MS-PM

0000010
12/18/2016 10:14

0000010
10/25/2016 10:47



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS

INFORME DE INSPECCION

0000016

No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-055

Fecha: 10 de febrero de 2016

Tr. 2024

Denominación de la Compañía:	PF GROUP S.A.
Expediente No.:	46189
Representante Legal:	MAURICIO FRIEDMAN OFFERMANN
Domicilio de la Compañía:	QUITO
Dirección de la Compañía:	DE LAS AVELLANAS E 1-101 Y AV. GALO PLAZA LASSO
Teléfonos:	2484648 0998385498
Correo electrónico:	info@ptgroup-ec.com
CIU:	C: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
Asunto:	CONTROL EX POST DE AUMENTO DE CAPITAL

Pronunciamiento:

De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de septiembre de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Sexagésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año; sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015 resolvió que se reinvierta USD 500.000.00 de las utilidades del año 2014 y que el saldo luego de las provisiones de Ley, se las transfiera a Utilidades no Distribuidas, por lo que no se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías que dice: "(...) *Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado*".

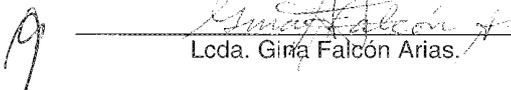
2. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de enero de 2016, resolvió que se otorgue una escritura pública convalidatoria al aumento de capital realizado mediante escritura pública de 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año y se someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para su aprobación y su posterior inscripción. Cabe mencionar que esta compañía está inscrita en el registro de Catastro de Mercado de Valores, por tal motivo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisora de valores que se inscriban en el registro de Mercado de Valores".

Cabe señalar que el anterior aumento de capital por USD 900.000.00 realizado mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, incumpliendo la disposición del artículo 432 de la Ley de Compañías aspecto que ya conocía la compañía por cuanto mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAI.SIC.888 de 2 de septiembre de 2015, se le notificó al representante legal este particular, por lo que otorgó la escritura de convalidación a la de aumento de capital en referencia, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2015 e inscribió en el Registro Mercantil el 21 de enero de 2016.; sin embargo, volvió a inscribir directamente en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital que nos ocupa, incumpliendo por segunda vez la disposición legal antes mencionada, particular que deberá ser analizado por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución.

Elaborado por:


Lcda. María Piedad Montalvo

Revisado por:


Lcda. Gina Falcón Arias



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES Y SEGUROS**

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	1-07-2059		
b) Capital autorizado:	NO APLICA		
c) Capital suscrito actual:	USD 4.300.000.00		
Dividido en:	4.300.000 ACCIONES		
Valor nominal:	USD 1.00		
d) Capital pagado:	USD 4.300.000.00		
e) Capital suscrito no pagado:	NO APLICA		
f) Fecha del vencimiento para la cancelación de capital suscrito y no pagado:	NO APLICA		
g) Accionistas o socios en mora: NO APLICA			
NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO		VALOR	
		SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital	NO APLICA		
i) Existen acciones preferidas	NO APLICA		
Valor : US\$			
Superan el 50% del capital suscrito:			
j) Se mantiene acciones en tesorería:	NO APLICA		
Valor: US\$			
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías	NO APLICA		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causa de disolución			X
- Antes del aumento:			
- Después del aumento:			
m) Último acto jurídico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	AUMENTO DE CAPITAL		
Fecha de escritura:		17-09-2014	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil		6-10-2014	

- El anterior aumento de capital por USD 900.000.00 realizado mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2014 fue inscrito directamente en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, incumpliendo la disposición del artículo 432 de la Ley de Compañías, aspecto que ya conocía la compañía por cuanto mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.888 de 2 de septiembre de 2015, se le notificó al representante legal de la empresa este particular, por lo que otorgó la escritura pública de convalidación de aumento de capital en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2015 e inscribió en el Registro Mercantil el 21 de enero de 2016;
- Mediante junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de septiembre de 2015, los accionistas decidieron realizar el aumento de capital de la compañía por USD 500.000.00 y pagar con Utilidades no Distribuidas del año 2014, cuyo acto societario se elevó a escritura pública el 25 de noviembre de 2015 en la Notaría Sexagésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito.
- El Registro Mercantil aún no ha notificado a esta Institución, la inscripción del aumento de capital realizado el 14 de diciembre de 2015.
- El 19 de enero de 2016, el representante legal de la compañía y el abogado patrocinador remitieron a esta Institución con trámite 2024 los tres ejemplares de la escritura de convalidación del aumento de capital realizado 25 de noviembre de 2015 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año, por lo que la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL

0000017

compañía incumplió por segunda vez la disposición del artículo 442 de la Ley de compañías, aspecto que será analizado por la dirección Regional de Actos societarios y Disolución.

- Se efectuó el control ex post al aumento de capital realizado por la compañía PF GROUP S.A., el 29 de enero de 2016, a fin de determinar que el aumento de capital antes mencionado, cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones emitidas por esta Superintendencia, determinándose observaciones, las mismas que serán notificadas por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución al representante legal de la misma, a fin de que presente los descargos correspondientes.



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

	SI	NO
a) Libro de Acciones y Accionistas:		
- Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
- Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. NO APLICA		
- Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. NO APLICA		
- Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. NO APLICA		
- Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
- Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). NO APLICA		
- Consta la inscripción del último aumento de capital	X	
b) Talonarios de acciones:		
- Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
- Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).		X
- Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). NO APLICA		
- Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	X	
- Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
- Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
- Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL

3000018

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
<p>c) Libro de participaciones y socios: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías. 		
<p>d) Talonarios de certificados de aportación: NO APLICA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario. 		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 15-02-2016		SI	NO
Presentación de:			
- Balances		X	
- Nómina de socios o accionistas		X	
- Informe de Gerente		X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia		X	
- Informe de auditoría externa.		X	
- Pago de contribuciones		X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-12-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	31-12-2015

D



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

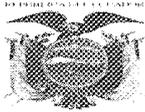
3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador NO APLICA		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 15-09-2015		
Fecha de Convocatoria: NO APLICA		
Por la prensa: NO APLICA		
Personal: NO APLICA		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2,3, 4, 5, 6 o 7 del Reglamento de Juntas Generales.. NO APLICA		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. NO APLICA		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100.00% Personal: 100.00% Con representación:	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. NO APLICA		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente NO APLICA		
Existe cesión del derecho de atribución		X
Se negociaron fracciones	X	

Comentario:



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) NO APLICA		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito en USD 500.000.00 y pagar con utilidades del año 2014.
- Reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: NO APLICA		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). NO APLICA		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales	X	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 15-09-2015

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
CHAVEZ FERNANDO		6.602.00
FRIEDMAN ABRAHAN		2.311.654.00
FRIEDMAN MAURICIO		258.037.00
FRIEDMAN PATRICIO		15.381.00
MOREJÓN MARCO		5.710.00
OFFERMANN GABRIELE		310.891.00
ORTEGA INGRID		6.849.00
ORTIZ GALO		812.668.00
VALECILLOS YOCELI		72.208.00
TOTAL:		3.800.000.00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales) NO APLICA		

Comentarios: La junta general extraordinaria de 15 de septiembre de 2015, fue universal.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3. INVERSIÓN EXTRANJERA

3003320

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador NO APLICA		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL		
Fecha: 15-01-2016		
Fecha de Convocatoria: NO APLICA		
Por la prensa: NO APLICA		
Personal: NO APLICA		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1, 2,3, 4, 5, 6 o 7 del Reglamento de Juntas Generales.. NO APLICA.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. NO APLICA		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 33 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100.00% Personal: 100.00% Con representación:	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. NO APLICA		
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente NO APLICA		
Existe cesión del derecho de atribución		X
Se negociaron fracciones	X	

Comentario:



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) NO APLICA.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital NO APLICA.		
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital. NO APLICA.		
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

Que se otorgue una escritura pública convalidatoria al aumento de capital realizado mediante escritura pública de 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año y se someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para su aprobación y su posterior inscripción.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: NO APLICA		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). NO APLICA		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 35 del Reglamento de Juntas Generales	X	

D



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000001

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 15-01-2016

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
CHAVEZ FERNANDO		7.471.00
FRIEDMAN ABRAHAN		2.615.819.00
FRIEDMAN MAURICIO		291.989.00
FRIEDMAN PATRICIO		17.405.00
MOREJÓN MARCO		6.461.00
OFFERMANN GABRIELE		351.798.00
ORTEGA INGRID		7.750.00
ORTIZ GALO		919.598.00
VALECILLOS YOCELI		81.70.00
TOTAL:		4.300.000.00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales) NO APLICA		

Comentarios: La junta general extraordinaria de 15 de enero de 2016, fue universal.



6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL EN DOLARES AMERICANOS

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO USD	FORMA DE PAGO						CAPITAL POR PAGAR	TOTAL VALOR USD c = a + b	
	VALOR USD	%		NUMERARIO USD	ESPECIE UDS	COMP. CREDITOS VALOR USD	RESERVAS					UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS del 2014 VALOR USD
							LEGAL VALOR USD	FACULTATIVA	DE CAPITAL			
CHAVEZ FERNANDO	6.602.00		869.00						869.00		7.471.00	
FRIEDMAN ABRAHAN	2.311.654.00		304.165.00						304.165.00		2.615.819.00	
FRIEDMAN MAURICIO	258.037.00		33.952.00						33.952.00		291.989.00	
FRIEDMAN PATRICIO	15.381.00		2.024.00						2.024.00		17.405.00	
MOREJON MARCO	5.710.00		751.00						751.00		6.461.00	
OFFERMANN GABRIELE	310.891.00		40.907.00						40.907.00		351.798.00	
ORTEGA INGRID	6.849.00		901.00						901.00		7.750.00	
ORTIZ GALO	812.668.00		106.930.00						106.930.00		919.598.00	
VALECILLOS YOCELI	72.208.00		9.501.00						9.501.00		81.709.00	
TOTAL:	3.800.000.00		500.000.00						500.000.00		4.300.000.00	

Comentarios: El cuadro de integración de capital agregado a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Sexagésimo Segunda del Distrito Metropolitano Quito, el 25 de noviembre de 2015, ha sido elaborado en forma correcta.



3000002

7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

7.4 RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, OTRAS RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

De acuerdo a la revisión y análisis efectuados a las cuentas que se están capitalizando, a las resoluciones de junta general y a los respectivos comprobantes de respaldo, existen los siguientes valores que serán utilizados en el presente aumento de capital:

SALDOS AL: 31-12-2015

CONCEPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	OTRAS RESERVAS	UTILIDAD NO DISTRIB.
Saldos según contabilidad				1.090.470.83
Ajustes				
(-) Valor a capitalizar				(500.000.00)
Saldos después presente capitalización				590.470.83

Comentario: Las utilidades a capitalizar corresponden al año 2014, como se puede apreciar a continuación:

Utilidad del ejercicio 2014	1.136.897.96
(-) Participación Trabajadores	(170.534.69)
(-) Impuesto a la renta	(164.067.26)
Ajuste por impuestos diferidos	24.097.18
Utilidad antes de reserva legal	826.393.19
(-) Reserva legal	(82.639.32)
Utilidad a disposición de los accionistas o socios	743.753.87
(-)Utilidad a capitalizar	(500.000.00)
= Saldo de Utilidades disponibles.	243.753.87
+ Utilidades no Distribuicas de años anteriores	346.716.96
SALDO	590.470.83

Comentario: Los estados financieros del año 2014, fueron conocidos y aprobados por la junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015. Dicha junta resolvió que se reinvierta USD 500.000.00 de las utilidades del año 2014 y que el saldo luego de las provisiones de Ley, se las transfiera a Utilidades no Distribuidas, por lo que no se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías que dice : "(...) *Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado*".

De las Utilidades a capitalizar del año 2014, se pagó el 12% de impuesto a la renta, y por la diferencia, 22%.



INFORME:

El 29 de enero de 2016, con credencial No. SCVS.IRQ.SRICAL.16.089 de 29 de enero de 2016, acudí a la compañía, en la que se realizó la inspección por control ex post al aumento de capital, en la que fui atendida por la contadora de la empresa.

De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros contables y documentos de soporte presentados por la compañía, a fin de justificar la correcta integración de capital del aumento realizado con Utilidades no Distribuidas del año 2014 por el valor de USD 500.000.00, con el cual alcanzó un capital suscrito y pagado de USD 4.300.000.00, se determinaron observaciones de carácter contable.

CONCLUSIONES y OBSERVACIONES

De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas, fue suficiente para pagar el aumento de capital por USD 500.000.00, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de septiembre de 2015, realizado mediante escritura pública, otorgada en la Notaría Sexagésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año; sin embargo, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La junta general ordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2015 resolvió que se reinvierta USD 500.000.00 de las utilidades del año 2014 y que el saldo luego de las provisiones de Ley, se las transfiera a Utilidades no Distribuidas, por lo que no se ha dado cumplimiento a la disposición del artículo 297 de la Ley de Compañías que dice: "(...) *Todo el remanente de las utilidades líquidas y realizadas que se obtuvieren en el respectivo ejercicio económico, que no se hubiere repartido o destinado a la constitución de reservas legales y facultativas, deberá ser capitalizado*".

2. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 15 de enero de 2016, resolvió que se otorgue una escritura pública convalidatoria al aumento de capital realizado mediante escritura pública de 25 de noviembre de 2015 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 14 de diciembre del mismo año y se someta a conocimiento de la Superintendencia de Compañías para su aprobación y su posterior inscripción. Cabe mencionar que esta compañía está inscrita en el registro de Catastro de Mercado de Valores, por tal motivo no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 432 de la Ley de Compañías reformada por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, que establece: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisora de valores que se inscriban en el registro de Mercado de Valores".

Cabe señalar que el anterior aumento de capital por USD 900.000.00 realizado mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 2014 fue inscrita directamente en el Registro Mercantil el 10 de octubre del mismo año, incumpliendo la disposición del artículo 432 de la Ley de Compañías aspecto que ya conocía la compañía por cuanto mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.888 de 2 de septiembre de 2015, se le notificó al representante legal este particular, por lo que otorgó la escritura de convalidación a la de aumento de capital en referencia, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de septiembre de 2015 e inscribió en el Registro Mercantil el 21 de enero de 2016.; sin embargo, volvió a inscribir directamente en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital que nos ocupa, incumpliendo por segunda vez la disposición legal antes mencionada, particular que deberá ser analizado por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución.

Las observaciones descritas anteriormente son independientes de las que pueda formular la Subdirección de Actos Societarios y Disolución.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN Y CONTROL

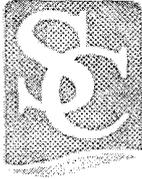


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00000000

RECOMENDACIONES:

Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución a fin de que se comuniquen las observaciones constantes en el mismo, para que éstas sean superadas y se realice el análisis jurídico respectivo.



Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SCAU.2016.092

Quito D.M., 17 de marzo de 2016

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

ASUNTO: PF GROUP S.A.

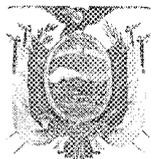
Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que **no existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513 de 03 de marzo de 2016, de convalidación del aumento de capital de la compañía **PF GROUP S.A.**

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
**SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Referencia: Trámite No. 2024 / 7096

Anexo: documentación recibida



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000000

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PF GROUP S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía SECAPOL S.A., actualmente denominada PF GROUP S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano Quito, el 19 de octubre de 1988 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de noviembre de 1988;
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de 15 de enero de 2016 otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la convalidación del aumento de capital decidido en Junta General de Accionistas de la compañía del 15 de septiembre del 2015, relativa al acto societario de aumento de capital constante en escritura pública de 25 de noviembre de 2015, celebrada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 14 de diciembre de 2015, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. 0513 de 03 MAR 2016
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el ingeniero Mauricio Friedman Offermann, en su calidad de Gerente General de la compañía PF GROUP S.A.
4. CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16. 0513 de 03 MAR 2016 aprobó la escritura pública de 15 de enero de 2016, otorgada en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito que contiene la convalidación del aumento de capital decidido en Junta General de Accionistas de la compañía PF GROUP S.A. del 15 de septiembre de 2015, relativa al aumento de capital constante en escritura pública de 25 de noviembre de 2015, celebrada en la misma Notaría. Ordenó la publicación en la página web de esta Institución del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la convalidación referida, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y que requiere aprobación previa de esta Entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 13 de la Disposición General Cuarta de la misma Ley.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la convalidación del aumento de capital suscrito y reforma del estatuto social de PF GROUP S.A. otorgada mediante escritura pública celebrada el 15 de enero de 2016 en la Notaría Sexagésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no se fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública para que surta su efecto convalidatorio y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 09 MAR 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
Exp. 46189
Tr. 2024/7096



3000026

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0513 de 03 de marzo de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 04 de marzo de 2016, un extracto de la escritura pública de convalidación del aumento de capital de la compañía PF GROUP S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, marzo 17 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 46189
Tr. 2024 / 7096



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

Resqueda por:			Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
Año	Inicio	Fin							
1996	1997	1998	06492	1391759959001	AZCATA S.A.	ACTIVA		2016-03-07	
1999	2000	2001							
2002	2003	2004	35826	1391732813001	FISHMAR S.A.	ACTIVA		2016-03-07	
2005	2006	2007							
2008	2009	2010	182555	1391821034001	MANACAO S.A.	ACTIVA		2016-03-07	
2011	2012	2013							
2014	2015	2016	06492	1391759959001	AZGATA S.A.	ACTIVA	CAMBIO DE DOMICILIO	2016-03-04	
			35826	1391732813001	FISHMAR S.A.	ACTIVA	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	2016-03-04	
			60384	1792254191001	GRASAS Y ACEITES OJEDAMULTIPLE S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	REACTIVACIÓN	2016-03-04	
			182555	1391821034001	MANACAO S.A.	ACTIVA	CAMBIO DE DOMICILIO	2016-03-04	
			16180	1700003760001	PREROPUP S.A.	ACTIVA	CONVALIDACIÓN (PERMISO)	2016-03-03	
			137373	0791747139001	ASISTENCIA PORT CIA. LTDA.	ACTIVA		2016-03-03	
			169325	0791764399001	COMPAÑIA MURALLA & ANDES S.A.	ACTIVA		2016-03-03	
			4337	0190363554001	DA VIVIENDA CONSTRUCCIONES DAVIVCONS CIA. LTDA.	ACTIVA		2016-03-03	

30000017

Handwritten notes:
 17/3/2016
 en
 06/3/2016
 J. S. P.

Periodo: Fecha/hora inicial 17-Apr-13 11:00 AM Fecha/hora final 17-Apr-13 1:00 PM

No.	Nr.Tram.	Deppto	Destino	Anx	Dcmto	Asunto	Expe Ofi.	Nombre o Razón Social de la Compañia	Usuario	Recibid:
			CAU QUITO							
4	18517 / 2013		OFICIO			FAVOR ENVIAR A GUAYAQUIL		AMAFON	MVILLACIS	
			MONTESINOS ARELLANO MARIA ISABEL							
5	18527 2013		OFICIO			COMUNICACIONES	158.740	UNION CONSTRUCTORA UNICONSTRUCT S.A. MARIA	MVILLACIS	
			MONTESINOS ARELLANO MARIA ISABEL							
6	18576 2013		OFICIO			COMUNICACIONES	158.740	UNION CONSTRUCTORA UNICONSTRUCT S.A. MONICA	MVILLACIS	
			MONTESINOS ARELLANO MARIA ISABEL							
3	Trámites a CAU QUITO									